



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c9e07e548bf4da4e>



Referencia:	<b>2022/00008180W</b>
Asunto:	<b>DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado: “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - depósitos de La Herradura”</b>

Servicio de infraestructuras  
 Expte. 2022/8180W  
 Expediente relacionado: 2020/9088T  
 N.Ref. MMC

**En relación con el expediente de contratación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud** durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – Depósitos de la Herradura” (Expte. C.O. nº 2020/9088T), declarado de urgencia su tramitación, y en concordancia con lo establecido en el **apartado 2 del artículo 73 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por el R.d. 1098/2001, de 12 de octubre, relativo a las actuaciones preparatorias de los contratos se redacta el presente

### INFORME

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y URGENCIA EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente **Informe de justificación de la necesidad** de celebrar el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable de contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – Depósitos de la Herradura” suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Doña Francisca Pulido Alonso el 28.04.2022 y por el Presidente D. Sergio Lloret López el 29.04.2022, en el cual se estima que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 28 de la LCSP para declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de servicios vinculado al contrato de obra citado y en el cual se designa a Don Manuel F. Martínez Calaco, responsable del contrato de servicios.

El presente contrato de servicios es complementario del contrato de obra de “Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – Depósitos de la Herradura”, de tal manera que la finalidad de este contrato es la misma que la del contrato de obra, el cual ya ha sido adjudicado a la UTE PÉREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S. L., mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un precio un precio de tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco euros con noventa céntimos (3.232.405,90€), conforme al Decreto número CAB/2022/2118 de fecha 11/04/2022.

Este contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato, de modo que, se estima que podrá formalizarse entre los días 6 y 10 de mayo de 2022, ambos incluidos licitados por esta administración y por tanto, ya quedó acreditada en dichos procedimientos la necesidad de realizar las citadas inversiones.

En referencia a los trabajos concretos del presente contrato de servicios, la LCSP establece en su artículo 62 que “los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c9e07e548bf4da4e>



corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan"... "En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246".

En consecuencia, queda acreditada la necesidad de llevar a buen término las obras contratadas, siendo necesario para ello disponer de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, y que éstas funciones deben ser asumidas por personal externo a la propia administración.

Consta en el expediente **Declaración de Urgencia de la tramitación del expediente de contratación** del servicio de dirección facultativa, responsable de contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – Depósitos de la Herradura" suscrita por el Presidente de esta Corporación D. Sergio Lloret López el 29.04.2022, en la cual se declara de urgencia la tramitación del expediente de contratación de los servicios de dirección facultativa, y de coordinación de seguridad y salud de las obras, incluidas las funciones de responsable de los contratos de obras, utilizando el procedimiento abierto.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para alcanzar el objeto del contrato se precisa una coordinación y planificación de toda la prestación que compone el objeto del contrato (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución). La separación de los lotes comprometería el alcance del objeto del contrato desde el punto de vista técnico. Son factores determinantes la singularidad técnica de la obra, la complejidad de coordinar un equipo multidisciplinar durante todo el proceso y la garantía de que el criterio de la intervención sea continuista en ambas fases (redacción de proyecto y dirección de obra).

La licitación en único lote no infringe los principios de la contratación pública y no supone una barrera para la participación de profesionales autónomos o de PYMES, tal como exige la normativa europea de contratación.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO / PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, incluidas las funciones de responsable de los contratos de obras para la ejecución del proyecto denominado "Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – Depósitos de la Herradura"

Nos encontramos ante un **contrato de servicios**, siendo el **valor estimado y el presupuesto base de licitación el que se detalla a continuación**, proponiéndose se adjudique de acuerdo con el **procedimiento abierto**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 131** de la **LCSP**, atendiendo lo dispuesto por el Sr. Presidente en la Declaración de Urgencia de la tramitación del expediente de contratación, no estando la **contratación sujeta a regulación armonizada**, ni previéndose criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	60.050,86 €	4.203,56 €	<b>64.254,42 €</b>

#### 4. CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponde el siguiente **código del Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
71240000-2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN.

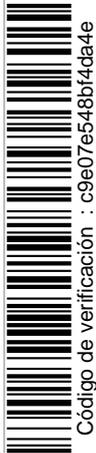
#### 5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Consta en el expediente **Informe de insuficiencia de medios personales en el Servicio de Infraestructuras** para desempeñar las funciones de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – Depósitos de la Herradura" suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Doña Francisca Pulido Alonso el 28.04.2022 y por el Presidente D. Sergio Lloret López el 29.04.2022, en el cual se estima que está plenamente justificada la insuficiencia de medios personales adscritos al Servicio de Infraestructuras para prestar estos servicios de forma directa, considerándose necesario contratar el servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA" con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

**El presente contrato de servicio, se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	PLAZO EJECUCIÓN
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	Se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

Se incluye en la duración del contrato de servicio las prórrogas en la ejecución de las obras, si las hubiera. Y no se contempla en el presente contrato de servicio ningún incremento económico por motivos de prórrogas en la ejecución de las obras, ni modificados de los proyectos correspondientes.

A efectos orientativos, se recoge a continuación el **plazo de ejecución de las obras** correspondientes al contrato de servicios:

DENOMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS	PLAZO EJECUCIÓN
Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	8 meses

## 7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

En lo que respecta a la **clasificación de las empresas**, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 77.1.b) de la LCSP**, relativo a la exigencia y efectos de la clasificación, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

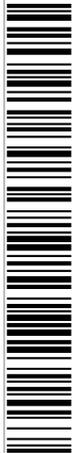
## 8. CRITERIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

### 8.1 Solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se realizará mediante la **mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, por **importe igual al valor estimado del contrato**, de acuerdo con el **artículo 87.3.b LCSP**, siendo el detalle del importe el siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c9e07e548bf4da4e>



DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	60.050,86 €

### 8.2 Solvencia técnica o profesional

En concordancia con lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP para valorar la solvencia técnica o profesional de los licitadores se deberán tener en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato.

A tales efectos, para el contrato deberá contar **como mínimo** con el siguiente equipo:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Obras Públicas, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

El/los ingenieros que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos un (1) servicio o trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obra de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 €. Se podrá acreditar también con dos o tres (2 ó 3) trabajos o servicios similares al que es objeto del contrato, con un presupuesto de ejecución material acumulado de obras igual o superior a 1,5 veces el citado importe de 800.000 €, es decir, 1.200.000 €.

- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades. Las funciones del coordinador de seguridad y salud podrán ser asumidas por el director de las obras.

### 8.3 Acreditación de solvencia técnica o profesional

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una DECLARACIÓN RESPONSABLE con la relación detallada de los profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato y su titulación, así como de la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).

Al efecto se deberá presentar copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s.

En el caso de que, con el certificado de buena ejecución del servicio emitido por la Administración, no quede suficientemente acreditado, bastará con la presentación de documentación que acredite que el profesional dirigió la ejecución de la obra.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, cuyo objeto principal sean trabajos de construcción

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



y/o instalación de conducciones y tuberías para agua y aguas residuales, así como las obras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua.

Si durante la ejecución del contrato fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato (director facultativo o coordinador de seguridad y salud), se deberá proponer tal cambio por el contratista y autorizarse por la Administración con carácter previo, y exigir antes de su autorización la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente.

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el **presupuesto base de licitación** (en adelante PBL) **del contrato de servicios** de referencia asciende a la cantidad de **sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (64.254,42 €)**, 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle el siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	60.050,86 €	4.203,56 €	<b>64.254,42 €</b>

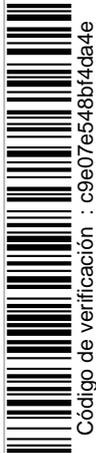
Para el cálculo del **valor estimado total del contrato de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el **importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de sesenta mil cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (60.050,86 €)**.

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

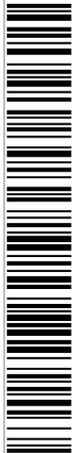
#### 10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Consta en el expediente **informe de capacidad financiera**, de fecha 14 de marzo de 2022 según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c9e07e548bf4da4e>



DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de " Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.	43.693,01 €	17.348,69 €	3.212,72 €	64.254,42 €

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En concordancia con lo establecido en los **artículos 145.6 y 202 de la LCSP**, se propone se incluyan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de servicios, que tendrán la **condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f. de la LCSP**:

### A.- De tipo social

#### Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

- 1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- 2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

#### Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

#### Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

- 1) La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

- 2) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

**Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.**

- 1) El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- 2) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

**B.- De protección de datos**

**Condición especial de ejecución del contrato relativa a la protección de datos:** obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De acuerdo con el **artículo 211, letra f, de la LCSP**, se propone se califiquen estas condiciones especiales de ejecución como obligación esencial y, por tanto, su incumplimiento será causa de resolución.

**12. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

Se propone que las ofertas presentadas por los licitadores se valoren, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, los cuales se considera que están vinculados al objeto del contrato:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura" T.M. Puerto del Rosario.</b>	
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Sistema de control técnico de los trabajos. Control y vigilancia durante la ejecución de las obras	35 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100
Vehículo etiqueta CERO/ECO	5 puntos sobre 100

- **Proposición económica (45 puntos)**

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán **cuarenta y cinco puntos (45)**, de modo que **Po= 45**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

- "Pi" es la puntuación de cada oferta.
- "Po" es la puntuación máxima.
- "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

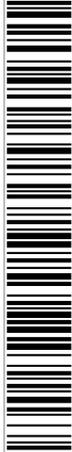
- **Sistema de control técnico de los trabajos. Control y vigilancia durante la ejecución de las obras (35 puntos)**

Se valorará con 35 puntos aquellas ofertas que incluyan el compromiso de ejecutar el servicio incluyendo el sistema de control técnico de los trabajos – control y vigilancia durante la ejecución de las obras de conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

- **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

• **Vehículo etiqueta CERO/ECO (5 puntos)**

Se valorará hasta un **máximo de cinco (5) puntos** la utilización por todos los miembros de la dirección facultativa, incluido el coordinador de seguridad y salud, de un vehículo etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT) de baja o nula emisión de CO<sub>2</sub>, durante la ejecución de las obras, por considerar que resulta más respetuoso con el medio ambiente la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero en la asistencia a la obra.

Tipo vehículo	Ponderación
No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO <sub>2</sub>	0
Uso exclusivo de vehículos etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras	3
Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	5

Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración responsable indicando el compromiso de utilizar un/os vehículo/s con etiqueta ECO o CERO de la DGT durante la vigencia del contrato. Este criterio se justificará antes de la firma del contrato con la aportación de la ficha técnica del/os vehículo/s a utilizar y/o factura/s de compra, alquiler, renting, leasing o similar.

El licitador que oferte este criterio deberá anotar en cada visita del libro de órdenes la/s matrícula/s y kilometraje/s del/os vehículo/sutilizado/s así como las verificaciones que solicite el responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

En el caso de vehículos en régimen de alquiler se acreditará mediante carta de compromiso en el momento de la firma y durante la ejecución el contrato con la presentación de facturas, contrato de alquiler, anotaciones en el libro de órdenes, ficha técnica, fotos y cuantas verificaciones solicite el responsable del contrato.

### 13. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En cuanto a las ofertas anormales o desproporcionadas se atenderá a lo previsto en la normativa reglamentaria prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c9e07e548bf4da4e>



A efectos de calcular la incidencia que las mejoras tienen sobre la proposición económica a efectos de determinar las ofertas anormalmente bajas, se ha estimado que el valor económico de las mismas es:

- Sistema de control técnico de los trabajos -Control y vigilancia durante la ejecución de las obras: 10.000€.
- Garantía de asistencia técnica: 0 € (La garantía de asistencia técnica no supondrá un incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato)
- Disposición de vehículo CERO/ECO: 0 €. (La disposición de vehículo con etiqueta CERO/ECO no supondrá un incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato)

Para determinar las ofertas anormales o desproporcionadas se tendrá en cuenta el valor real de la oferta (VR), siendo este valor:

$$VR = PE - 10.000 \text{ €}$$

Siendo:

PE: Proposición económica licitador

#### 14. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos referenciados, se realizará mediante pagos parciales, que en todo caso se entenderán como entregas a cuenta, previa presentación de las correspondientes facturas, expedidas por el adjudicatario y conformadas por el responsable del contrato de servicio, tras la realización de las prestaciones objeto del contrato de servicio, con el siguiente criterio para cada uno de los lotes:

- El **cinco por cien (5%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los **informes iniciales**, incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto.
- El **setenta por cien (70%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente **de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada**, sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia.
- El **veinte por cien (20%) del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la **certificación final de las obras ejecutadas**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación.
- El **cinco por cien (5%) restante del precio del contrato** en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la **liquidación del contrato de obras** al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c9e07e548bf4da4e>



## 15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 122.3 y a los efectos de lo establecido en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP, tendrán la consideración de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución propuestas en este informe.

## 16. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del contratista, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de las siguientes penalidades:

- a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos previos al inicio de las obras, previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar para la recepción de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- d) Por incumplimiento de la prestación referida a la emisión de los informes de seguimiento mensuales de los que sean solicitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los que hace referencia el PPTP en los plazos establecidos en el mismo, se impondrá una penalidad de doscientos (200) euros por informe.
- e) Por incumplimiento de la prestación referida al número mínimo de visitas establecidas en el PPTP, se impondrá una penalidad de ciento cincuenta (150) euros por visita.
- f) Por incumplimiento de la emisión del informe para la liquidación de las obras se impondrá una penalidad de quinientos euros (500 €). Cumplido el plazo de garantía del contrato de obras vinculado sin que se haya emitido informe del estado de las obras y propuesta de liquidación, además de las penalidades impuestas, el contratista no tendrá derecho al abono del 5 % del precio del contrato correspondiente a los trabajos de liquidación del contrato de obras vinculado.
- g) Por cada día de retraso en la aportación del libro de órdenes y asistencias o libro de órdenes en soporte electrónico se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c9e07e548bf4da4e



- h) Por no presentar el informe del estudio del entorno y afecciones antes de la firma de comprobación del replanteo se impondrá una penalidad de cuatrocientos (400) euros.

#### Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación.

El incumplimiento de los criterios de adjudicación dará lugar a una penalidad:

- De **setenta euros (70 €) diarios** por cada día que no se preste el servicio de control técnico de los trabajos – vigilancia y control según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Del **cinco por ciento (5%)** del precio del contrato por cada uno de los criterios de adjudicación restantes incumplidos.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las 11:10:02  
Técnico de Infraestructuras  
Fdo.: MANUEL F. MARTÍNEZ CALACO

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las 11:59:22  
Jefa de Servicio de Infraestructuras  
Fdo.: FRANCISCA PULIDO ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771033630424373 en <http://sede.cabildofuer.es>